



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: NO-2022-00168246--UNC-CDPE#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE

VISTO:

La Nota Número NO-2022-00168246—UNC-CDPE#FAUD, por la que se solicita la asignación de un cargo a la cátedra de Morfología II “B” de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se efectúa a fin de cubrir las funciones que quedaron vacantes por el pase transitorio de la Arquitecta MARIANA SCULLY.

Que a fin de dar respuesta a la situación producida en la cátedra mencionada, se ha propuesto designar al Arquitecto CARLOS MERLO, quien ya ha venido desempeñándose en la cátedra mencionada.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de lo planteado, y acuerda con la designación del Arq. MERLO en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II “B” desde el 18/03/2022, y mientras dure el pase transitorio de la Arq. SCULLY, fija como fecha máxima el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto CARLOS JULIO MERLO (LEGAJO N° 50344)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Morfología II “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 18/03/2022 y mientras dure el pase transitorio de la Arquitecta SCULLY, fijando como fecha máxima el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro de la titular del cargo a la cátedra mencionada, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO